



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE**

NIT. 900145585-4

**Resolución No. 255**

**(07 de septiembre de 2026)**

***“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. ESET-LC-001-2026”***

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO – E.S.E., en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 009 de 2024, la Resolución 334 de 2024 (Manual de Contratación), y

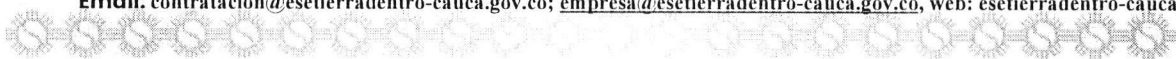
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución No. 842 del 29 de abril de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó la asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para la financiación de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura física en salud de la E.S.E. TIERRADENTRO denominados:
  - *“Adecuación Menor para Unidad de Atención en Salud Páez, ESE Tierradentro, Municipio de Páez”.*
  - *“Adecuación para la Unidad de Atención en Salud Itaiibe, ESE Tierradentro, Municipio de Páez”.*
  - *“Adecuación Menor para la Unidad de Atención en Salud Santa Teresa, ESE Tierradentro, Municipio de Inzá”.*
2. Que, en ejercicio de su autonomía técnica y planeación institucional, del presupuesto global asignado por la Nación se descontaron los rubros correspondientes a la Interventoría Externa (objeto de contratación pública concurrente e independiente) y la Adquisición de Mobiliario (objeto de procesos contractuales autónomos), garantizando que los recursos de la presente convocatoria se destinen exclusivamente a la ejecución física de las adecuaciones civiles.
3. Que los recursos para la ejecución de las obras civiles de adecuación menor fueron legalmente incorporados al presupuesto institucional de ingresos y gastos de la presente vigencia de la entidad mediante el Acuerdo No. 006 del 6 de julio de 2026, previo concepto de viabilidad del Ministerio de Salud y la debida autorización del Comité de Política Fiscal (CONFIS) del Departamento del Cauca mediante la Resolución No. 44 del 29 de julio de 2026.
4. Que el mencionado presupuesto se encuentra respaldado y amparado financieramente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 290, por valor total de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$1.320.842.171) M/CTE, con destino a amparar las obligaciones del proceso competitivo unificado.
5. Que el proceso precontractual se adelantó bajo el régimen de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 48 de su Estatuto Contractual (Acuerdo No. 009 de 2024), el artículo 36 de su Manual de

**Sede Administrativa: Belalcázar Páez Cauca, B/Panamericano. Cel. 314662 4167 – 314 890 8156**

**Punto de Atención: Inzá Cauca, B/Las Moyas. Cel. 314- 662 4446 – 313 787 1633**

**Email:** [contratación@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:contratación@esetierradentro-cauca.gov.co); [empresa@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:empresa@esetierradentro-cauca.gov.co), **web:** [esetierradentro-cauca.gov.co](http://esetierradentro-cauca.gov.co)





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE**

NIT. 900145585-4

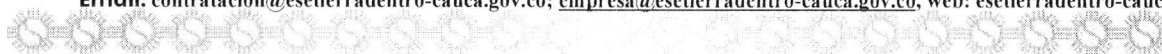
Contratación (Resolución No. 334 de 2024), la Resolución No. 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los principios generales de la función administrativa y la gestión fiscal.

6. Que mediante la Resolución No. 229 del 8 de agosto de 2026, la Gerencia de la entidad ordenó formalmente la apertura del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. ESET-LC-001-2026, con el objeto de: *"CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ (BELALCÁZAR), ITAIBE Y SANTA TERESA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 842 DE 2026"*.
7. Que la convocatoria, el pliego de condiciones y los estudios previos fueron publicados en la plataforma oficial SECOP II bajo el módulo de *"Régimen Especial con Ofertas"* el día 18 de agosto de 2026. Durante la etapa de observaciones al borrador, se recibió una objeción por parte del señor Nelson Sabogal referente a las reglas de acreditación de la experiencia en proponentes plurales, la cual fue resulta y motivada por la entidad el 6 de agosto de 2026 decidiendo mantener íntegramente las reglas de acreditación.
8. Que el día 18 de agosto de 2026 a las 3:18 p.m., la entidad realizó en la plataforma la modificación técnica registrada bajo el identificador CO1.AMD.6725202, con la única finalidad de volver a cargar los documentos técnicos de la adecuación de la UAS Santa Teresa, debido a que por un error de lectura en el archivo original no se permitía visualizar correctamente el presupuesto detallado de dicha sede, cargándose de nuevo toda la carpeta técnica para absoluta transparencia del proceso.
9. Que vencido el término de presentación de propuestas en la plataforma SECOP II, se constató la radicación de una única (01) oferta formal por parte del proponente:
  - ADN PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT No. 900588496-8, representada legalmente por el señor JULIÁN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN, identificado con C.C. No. 94.970.764 de Tuluá - Valle, por un valor propuesto correspondiente al presupuesto oficial de \$1.320.807.100 M/CTE.
10. Que el Comité Evaluador de la E.S.E., mediante informe preliminar publicado el 24 de agosto de 2026, verificó los requisitos habilitantes y calificó inicialmente al proponente en estado de *"No Habilitado Jurídicamente"*, debido a inconsistencias de tipo formal no subsanables de oficio relacionadas con la planilla de seguridad social, copias de RUT y consulta de antecedentes precontractuales.
11. Que, en cumplimiento del principio de subsanabilidad y el debido proceso administrativo, la entidad corrió traslado del informe preliminar de evaluación entre el 31 de agosto y el 4 de septiembre de 2026. En dicho término preclusivo, el oferente unificado ADN PROYECTOS S.A.S. cargó la documentación requerida para subsanar los requisitos

**Sede Administrativa: Belalcázar Páez Cauca, B/Panamericano. Cel. 314662 4167 – 314 890 8156**

**Punto de Atención: Inzá Cauca, B/Las Moyas. Cel. 314- 662 4446 – 313 787 1633**

**Email:** [contratación@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:contratación@esetierradentro-cauca.gov.co); [empresa@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:empresa@esetierradentro-cauca.gov.co), **web:** [esetierradentro-cauca.gov.co](http://esetierradentro-cauca.gov.co)





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE**

NIT. 900145585-4

formales. El Comité Evaluador, tras analizar las subsanaciones, declaró a la firma como HABILITADO en su totalidad.

12. Que, en la evaluación de los factores de ponderación técnicos y económicos regulados en el pliego de condiciones, la propuesta obtuvo la calificación final de 99.50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- *Propuesta Económica:* 29.50 Puntos.
- *Condiciones de Calidad (Plan de Calidad):* 40.00 Puntos.
- *Experiencia Adicional de la Firma:* 20.00 Puntos.
- *Apoyo a la Industria Nacional:* 10.00 Puntos.
- *Emprendimiento de Mujeres / MIPYMES:* 0.00 Puntos.

13. Que el día de hoy, 07 de septiembre de 2026, se celebró de conformidad con las directrices vigentes la Audiencia Pública de Adjudicación bajo la modalidad mixta (física en sede Páez y virtual por Google Meet), en la cual el Comité de Apoyo de la Actividad Contractual expuso el informe definitivo de evaluación y ratificó su recomendación unánime de adjudicar el proceso al proponente único ADN PROYECTOS S.A.S., al cumplir a cabalidad con la totalidad de los términos jurídicos, financieros y técnicos del pliego.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de Convocatoria Pública No. ESET-LC-001-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PÁEZ (BELALCÁZAR), ITAIBE Y SANTA TERESA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN 842 DE 2026", al proponente ADN PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT No. 900588496-8, representado legalmente por el señor JULIÁN MIGUEL LONDOÑO CASTRILLÓN, por un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.320.807.100), en virtud de haber presentado la oferta más favorable para la entidad, habilitada y ajustada a los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y de ponderación del pliego de condiciones unificado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 290 e incorporado al presupuesto institucional según el Acuerdo No. 006 de 2026.

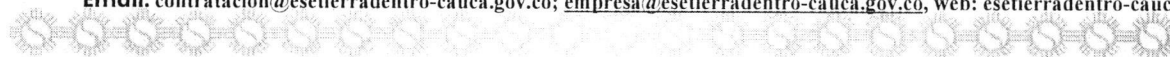
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes y aplicables a las entidades con regímenes especiales de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el artículo

**Sede Administrativa:** Belalcázar Páez Cauca, B/Panamericano. Cel. 314662 4167 – 314 890 8156

**Punto de Atención:** Inzá Cauca, B/Las Moyas. Cel. 314- 662 4446 – 313 787 1633

**Email:** [contratación@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:contratación@esetierradentro-cauca.gov.co); [empresa@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:empresa@esetierradentro-cauca.gov.co), web: [esetierradentro-cauca.gov.co](http://esetierradentro-cauca.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE**

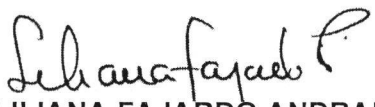
NIT. 900145585-4

36.3.14 del Manual de Contratación (Resolución 334 de 2024) y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Tierradentro.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Belalcázar, Páez – Cauca, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**LILIANA FAJARDO ANDRADE**  
Gerente

Proyectó: Camilo Cuellar- Abogado Contratista  
Aprobó: Liliana Fajardo Andrade- Gerente

**Sede Administrativa: Belalcázar Páez Cauca, B/Panamericano. Cel. 314662 4167 – 314 890 8156**

**Punto de Atención: Inzá Cauca, B/Las Moyas. Cel. 314- 662 4446 – 313 787 1633**

**Email:** [contratación@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:contratación@esetierradentro-cauca.gov.co); [empresa@esetierradentro-cauca.gov.co](mailto:empresa@esetierradentro-cauca.gov.co), web: [esetierradentro-cauca.gov.co](http://esetierradentro-cauca.gov.co)

